

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 1056

REF: Se pronuncia sobre solicitud de acceso a la información pública.

SANTIAGO, 16 ABR 2012

VISTOS:

1°) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) lo previsto en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4°) lo preceptuado en la Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Sobre Acceso a la Información Pública"; 5°) lo reglamentado en el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Reglamento de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública"; 6°) lo normado en el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 7°) lo contenido en el Decreto Supremo N° 293, de 2011, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña María Francisca Correa Escobar, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) lo ordenado por Resolución Exenta N° 15/889, de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega en los Directores y Directoras Regionales la Resolución de Solicitudes de Acceso a Información Presentadas en Materias que sean de Competencia de la Dirección Regional Respectiva"; 9°) lo resuelto por Resolución Exenta N° 15/471, de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Nueva Estructura Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Determina el Área de Competencia de los Distintos Departamentos, Subdepartamentos, Secciones, Unidades y Direcciones Regionales"; 10°) lo instruido por la Instrucción General N° 10, de 2011, del Consejo Para la Transparencia, "Sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información Pública", 11°) lo requerido por la Sra. María Soledad Álvarez Cubillos, el día 26 de marzo de 2012, a través de la web institucional de solicitudes de acceso a la información pública: <http://www.junjitransparencia.cl>; y 12°) lo indicado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

1°) Que, por medio de la web institucional de solicitudes de acceso a la información pública, la Sra. María Soledad Álvarez Cubillos requirió a esta Dirección Nacional, el día 26 de marzo de 2012, su liquidación de sueldo del mes de febrero.

2°) Que, en virtud del principio de transparencia de la función pública, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece la Ley N° 20.285 y las previstas en otras leyes de quórum calificado.

3°) Que, asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

4°) Que, sobre el particular, del análisis documental de la información requerida, no se dan los presupuestos contenidos en los artículos 20 y 21 de la Ley N° 20.285 para denegar el acceso a la información y, por ende, procedería la entrega de la documentación solicitada por la Sra. María Soledad Álvarez Cubillos.



DEPARTAMENTO DE FISCALIA

RESUELVO:

1° ENTRÉQUESE a la Sra. María Soledad Álvarez Cubillos la información requerida, conforme a lo indicado en el primer considerando de la presente resolución.

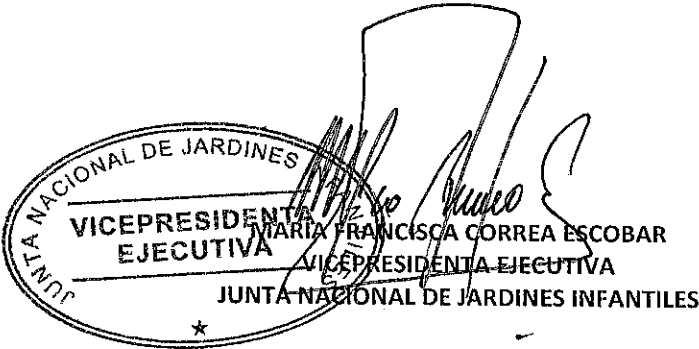
2° NOTIFÍQUESE a la requirente, haciéndose llegar copia del presente acto administrativo, junto a la copia de su liquidación de sueldo del mes de febrero de 2012, al correo electrónico: marysol.alvarez@hotmail.com.

3° DISPÓNESE que la entrega de la información requerida por la solicitante se encuentra libre de costo por concepto de reproducción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MFCE/MRE/NAVA/FNG/fng.
DISTRIBUCION:
Sra. María Soledad Álvarez Cubillos
Encargado Nacional Ley N° 20.285
Departamento FISCALIA
Oficina de Partes
954



FUN.:1141	REG.:132	MES:02N	ANO:2012	PF3 = OTRO MES / PP4 = PIN
113 103004 1141	ALVAREZ CUBILLOS MARIA SOLEDAD	174,249.00	8769643-K	
015 SUELDO MENSUAL		174,249.00		17 205 20
016 BIENIOS	2	6,970.00		
020 LEY 19.185		277,838.00		
023 ASIG.PROFESIONAL		104,549.00		
044 LEY 18.675 ART.10		64,909.00		
046 DL. 3501		23,649.00		
047 BONIF.LEY 18.566		26,762.00		
056 RECURSOS IMPOSITIVOS 1033			77,669.00	
058 FONDO DE SALUD			47,525.00	
061 COTIZ.L.19.404			6,789.00	
064 IMPUESTO UNICO			770.00	
075 FUNDACION LOPEZ PERE			4,500.00	
084 C.AHORRO EE.PP.			15,000.00	
086 MUTUAL DE SEGUROS DE			59,477.00	
101 % AFILIACION BIENEST			10,484.00	
118 ASOC.GREMIAL AJUNTA			3,485.00	
190 COOPEUCH			62,321.00	
02/2012	678,926.00	678,926.00	288,020.00	390,906.00

